



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

23 MAR 2018

RECIBIDO

Firma

Hora

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca" (Proyecto de Ley 706/2016-CR).

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente observación del Poder Ejecutivo.

- Observación a la autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, de la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca" (**Proyecto de Ley 706/2016-CR**)

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la décimo segunda sesión ordinaria, celebrada el miércoles 7 de marzo de 2018, del periodo anual de sesiones 2017 – 2018, acordó por **MAYORÍA** de los presentes **APROBAR** el dictamen de Insistencia, recaído en la observación de la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, de la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca" **PL 706/2016-CR, con el voto favorable** de los congresistas presentes Percy Alcalá Mateo, Estelita Bustos Espinoza, Mártires Lizana Santos, Dalmiro Palomino Ortiz, Miguel Román Valdivia, Wilbert Rozas Beltrán, Wilmer Aguilar Montenegro y Gilmer Trujillo Zegarra. Votaron en contra de los congresistas Salvador Heresi Chicoma y Vicente Zeballos Salinas.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de **Ley 706/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 28 de noviembre de 2016 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 01 de diciembre de 2016.

Con fecha 30 de mayo de 2017 la Comisión emitió un dictamen favorable aprobando por unanimidad de los presentes un texto sustitutorio.

Sometido a debate en la sesión del Pleno del 15 de noviembre de 2017, fue aprobado en primera votación, luego fue exonerado de la segunda votación en el pleno del 07 de diciembre del 2017, remitiéndose luego la Autógrafa correspondiente al Poder Ejecutivo el 19 de diciembre de 2017, en el sobre 78.

El 09 de enero de 2018 el Área de Trámite Documentario recibe el oficio 004-2018-PR, que contiene la Observación del Poder Ejecutivo, suscrita por el señor Presidente de la República y refrendada por la señora Presidenta del Consejo de Ministros; el cual fue remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, para su estudio y dictamen, mediante decreto de envío del 09 de enero de 2018.

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca” (Proyecto de Ley 706/2016-CR).

Con arreglo al artículo 108 de la Constitución y conforme al artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, las observaciones se tramitan como cualquier proposición, pero corren en el expediente que dio origen a la ley observada.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La observación de la autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca”, remitida por el Poder Ejecutivo, considera que la fórmula legal podría ser interpretada en el extremo que se está creando un nuevo distrito y afectando las competencias del Poder Ejecutivo, en materia de demarcación territorial.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Reglamento del Congreso de la República

IV. ANALISIS DE LA OBSERVACION

Con Of. 004-2018-PR, ingresan las observaciones al Proyecto de Ley 706/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, la misma que plantea 7 observaciones que a continuación se procede a analizar y responder.

a) Observación 1.

En esta observación se precisa que las competencias exclusivas en materia de demarcación territorial corresponden al Poder Ejecutivo, quien lo ejerce a través del ente rector, que es la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM.

Se precisa, conforme al Reglamento del Congreso de la Republica, que las proposiciones presentadas por el Presidente de la República pueden versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva le corresponde la iniciativa en materia de demarcación territorial.

Se precisa que la norma, vulnera el principio de la separación de poderes previsto en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 7 del artículo 102 de la misma Constitución.

Comentario

La propuesta legislativa en mención, “declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca”, NO IMPLICA CREACION, implícita o explícitamente, toda vez que la creación de distritos como acción de demarcación territorial, está

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca” (Proyecto de Ley 706/2016-CR).

supeditada al cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento.

Por ello esta norma *que es declarativa*, solo se circunscribe a llamar la atención a los entes competentes sobre la base de pedido de la población y respaldado por sus autoridades, quienes en estricto cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por Ley, esperan que se cumpla con sus aspiraciones.

b) Observaciones 2 y 3.

En la observación 2, se apela a la Quinta Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del redimensionamiento o la creación de nuevos distritos o provincias, disponiendo que “es requisito contar con un informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuestas”.

En la observación 3, se precisa que la creación del distrito El Tambo, afectaría las transferencias de FONCOMUN, al distrito de Bambamarca y los otros distritos que conforman la provincia de Hualgayoc y así como se generarían expectativas que conllevarían a conflictos sociales.

Comentario

La presente propuesta *legislativa declarativa*, refiere en su artículo único, “Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca”.

Para la dación de una norma declarativa en la materia de demarcación territorial, *que llama la atención*, considerando el pedido de sus habitantes y sus autoridades, no se necesita que previamente se soliciten requisitos de viabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que por ley, recién cuando se trate de *la propuesta de creación de un distrito*, rige el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, así como de otras normas complementarias.

c) Observaciones 4, 5, 6 y 7

En la observación 4, se precisa que la creación de nuevos distritos genera fragmentación de recursos públicos, por lo que impide la realización de proyectos de inversión pública de impacto provincial y regional.

Se aduce que la creación del distrito El Tambo, sería parte de la fragmentación municipal, lo cual es uno de los problemas de la descentralización peruana y va en sentido contrario a las buenas prácticas recomendadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), al cual el Estado Peruano aspira a ser miembro.

En la observación 5, se indica que las acciones de demarcación territorial pretenden resolver las necesidades de la población, las cuales deben ser atendidas

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca" (Proyecto de Ley 706/2016-CR).

siguiendo el principio de subsidiariedad, tal como lo precisa la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

En la observación 6, se precisa que la creación de nuevos distritos es contraria a las medidas para promover la fusión de municipios distritales y las relaciones de asociatividad municipal, tal como lo indica la Ley 29021, Ley de Promoción para la Fusión de Municipios Distritales, y la Ley 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal.

Asimismo en la observación 7, se precisa que la provincia de Hualgayoc, presenta una condición favorable por su concentración y proximidad para su provisión de servicios públicos.

Comentario

Sobre las observaciones 4 y 5, cabe precisar que las solicitudes e iniciativas como pedido de atención, de la población y sus autoridades transitan por *la priorización de estos pedidos* toda vez que sus intentos aún siguen siendo no escuchados por los entes competentes y sus aspiraciones bloqueadas por diversas situaciones.

Sobre las observaciones en los puntos 6 y 7, es necesario precisar que, la presente Propuesta Legislativa en mención, obedece al pedido de la población, y los representantes de los diversos caseríos y anexos de El Tambo, quienes explican:

- ✓ La falta de oportunidades para el desarrollo de su centro poblado y anexos que lo componen, por ende de toda su comunidad.
- ✓ Se sienten relegados y excluidos, por ello vienen gestionando y buscando auto-gestionarse y consideran que la creación del distrito El Tambo, es una acción que consideran permitirá mejorar sus oportunidades.
- ✓ El Tambo, actualmente pertenece al distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca y su accesibilidad es bastante aislada a su actual centro administrativo distrital Bambamarca.
- ✓ Cuentan con grandes oportunidades productivas y agropecuarias para el desarrollo del futuro distrito así como de la provincia.

Con ello esta propuesta legislativa declarativa, es una respuesta a la justa solicitud de ciudadanos peruanos que piden una oportunidad de desarrollo.

V. SUSTENTO PARA LA INSISTENCIA AL PROYECTO DE LEY

La insistencia de la propuesta legislativa se sustenta en los siguientes argumentos.

a) **El Congreso de la República llama la atención y no invade las Competencias del Poder Ejecutivo.**

Para explicar el sentido de las normas declarativas se recurre a la opinión del doctor Marcial Rubio Correa, el cual diferencia las normas declarativas de aquellas que son una proposición implicativa:

En primer lugar, la norma conformada como una proposición implicativa consiste en un supuesto al que sigue lógico-jurídicamente una consecuencia.

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca" (Proyecto de Ley 706/2016-CR).

El supuesto tiene que suceder en la realidad, para que se desencadene, siempre lógico-jurídicamente, la consecuencia. (p. 51).

Por el contrario, una norma declarativa no contiene un supuesto que tenga que ocurrir en la realidad para que se desencadene una consecuencia, (...) (p.52)

("Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano" PUCP Fondo Editorial, Lima, 2017)

Existen determinadas normas jurídicas que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general (...). Estas normas son dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia. (p. 90)

("El sistema jurídico, Introducción al Derecho" PUCP Fondo Editorial, Lima, 2017)

Esta diferencia en la calidad de la norma declarativa es la que permite afirmar más adelante las siguientes consideraciones.

b) El Proyecto de Ley 217/2016-CR, No genera gastos al erario público.

Las competencias en materia de demarcación territorial, están establecidas por la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial y el Decreto Supremo 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, donde las entidades tanto el Gobierno Nacional así como el Gobierno Regional de Cajamarca vienen cumpliendo esta labor en sus ámbitos jurisdiccionales.

Por ello esta propuesta legislativa no está creando o aumentando gastos al erario público, en el entendido de que los entes competentes antes descritos, para operar en los procesos demarcatorios establecidos por Ley, ya se vienen cumpliendo desde la dación de la ley en la materia en el año 2003.

c) El Proyecto de Ley, bajo estudio no implica eliminar procedimientos y requisitos previstos por la ley en la materia.

Esta norma declarativa como tal, llama la atención de los entes competentes, a un pedido de la población del futuro distrito de El Tambo, pero ello no implica eliminación de requisitos que la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento exige, dado que esta Ley explica claramente sobre las competencias y los requisitos necesarios a cumplirse para las acciones propiamente dichas de demarcación territorial.

d) El Poder Legislativo aprobó por unanimidad la propuesta legislativa que declara de interés nacional para la creación del distrito de El Tambo.

La propuesta de Ley que declara de interés nacional la creación del distrito El Tambo, fue aprobada en Comisión, en la decimosétima sesión ordinaria, realizada el 10 de mayo del 2017, obteniendo una votación por Unanimidad de los

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca” (Proyecto de Ley 706/2016-CR).

congresistas presentes. Posteriormente obtuvo también una aprobación del Pleno en las votaciones reglamentarias.

En ese sentido, expresa la voluntad política del Congreso sobre una materia específica sobre la cual llama la atención de la autoridad competente.

e) Proyectos de Ley declarativos para la creación de distritos, que se han hechos Ley.

Existen propuestas legislativas que declaran de interés nacional la creación de distritos, que se han convertido en ley, por iniciativa del Poder Legislativo:

Periodo Parlamentario 2011 – 2016.

Ley N° 30333. Ley que declara de carácter prioritario y preferente interés nacional social la creación del distrito de La Joya, en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Promulgado por el Presidente de la República el 16 de junio del 2015, teniendo como origen el PL 2680/2013-CR

Periodo Parlamentario 2016 – 2021.

Ley 30538. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo.

Promulgada por el Presidente de la República, 13 de enero del 2017

Ley N° 30544. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huaycán.

Promulgada por la Presidenta del Congreso la República, 03 de marzo del 2017

Ley 30563. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Pedro.

Promulgada por la Presidenta del Congreso la República, 17 de mayo del 2017

Ley 30565. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Salcedo, en la provincia de Puno, departamento de Puno.

Promulgado por la Presidenta del Congreso la República, 19 de mayo del 2017

Ley 30625. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rinconada.

Promulgado por el Presidente de la República, 31 de julio del 2017.

f) La propuesta legislativa se alinea a los requerimiento del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional, es un *conjunto de 24 políticas de Estado*, aprobados por consenso entre gobierno en sus tres niveles, partidos políticos, con presencia en el

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca" (Proyecto de Ley 706/2016-CR).

Congreso de la República, y las principales organizaciones de la sociedad civil con representación nacional. Son acuerdos básicos sobre temas cruciales para el país, que contribuyen a un proyecto nacional de largo aliento, y que pretenden guiar el rumbo del Perú hasta el bicentenario de nuestra independencia.

En la línea del Acuerdo Nacional esta propuesta legislativa declarativa, responde y aporta en llamar la atención al estado en lo siguiente:

Objetivo II. Equidad y Justicia Social, que en la política de estado 10, dice:

(...) Con este objetivo partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación y en forma descentralizada el Estado:

(...) (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas.

Objetivo IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, que en la política de estado 34 – Ordenamiento y Gestión Territorial, dice:

(...) Con este objetivo el Estado:

- (a) Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.*
- (c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transporte y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias industriales y de servicios.*

VI. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal a del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Dictamen de Insistencia, ante la observación formulada por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca" (**Proyecto de Ley 706/2016-CR**)

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca" (Proyecto de Ley 706/2016-CR).

**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA
CREACION DEL DISTRITO EL TAMBO, EN LA PROVINCIA DE HUALGAYOC,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo, en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 7 de marzo de 2018


Gilmer Trujillo Zegarra
Presidente

Gloria Montenegro Figueroa
Vicepresidenta


Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Salvador Heresi Chicoma
Secretario

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Titular


Estelita Bustos Espinoza
Miembro Titular

Nelly Cuadros Candia
Miembro Titular

Carlos Domínguez Herrera
Miembro Titular

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca" (Proyecto de Ley 706/2016-CR).

Sonia Echevarría Huamán
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

Miguel Elías Ávalos
Miembro Titular

Mártires Lizana Santos
Miembro Titular

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Titular

Miguel Roman Valdivia
Miembro Titular

César Villanueva Arévalo
Miembro Titular

Vicente Zeballos Salinas
Miembro Titular

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 25 de Mayo de 2018

Al orden del día



.....
JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca" (Proyecto de Ley 706/2016-CR).


Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Lucio Ávila Rojas
Miembro Accesorio

Rosa Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Guillermo Bocangel Weydert
Miembro Accesorio

Jorge Castro Bravo
Miembro Accesorio

Miguel Castro Grández
Miembro Accesorio

Clayton Galván Vento
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

María Melgarejo Páucar
Miembro Accesorio

Federico Pariona Galindo
Miembro Accesorio

Yesenia Ponce Villarreal
Miembro Accesorio

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito El Tambo en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca” (Proyecto de Ley 706/2016-CR).

Alberto Oliva Corrales
Miembro Accesorio

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesorio

Lizbeth Robles Uribe
Miembro Accesorio

César Segura Izquierdo
Miembro Accesorio

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorio

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorio

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

Luis Alberto Yika García
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio

Juan Sheput Moore
Miembro Accesorio

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 7 de Marzo de 2018

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Presidente
Fuerza Popular



2. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA

Vicepresidenta
Alianza Para el Progreso



3. HERESI CHICOMA SALVADOR

Secretario
Peruanos Por el Kambio

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular



6. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Congresista
Fuerza Popular



7. BUSTOS ESPINOZA ESTELITA

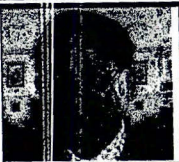
Congresista
Fuerza Popular

	8. CUADROS CANDIA NELLY Congresista Fuerza Popular Justificación
	9. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO Congresista Fuerza Popular Justificación
	10. ECHEVARRIA HUAMÁN SONIA ROSARIO Congresista Fuerza Popular Justificación
	11. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL Congresista Fuerza Popular Justificación
	12. LETONA PEREYRA ÚRSULA Congresista Fuerza Popular [Signature]
	13. LIZANA SANTOS MARTÍRES Congresista Fuerza Popular [Signature]
	14. PALOMINO ORTIZ DALMIRO Congresista Fuerza Popular [Signature]

Relación de Asistencia de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 7 de Marzo de 2018

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

	15. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO Congresista Célula Parlamentaria Aprista <i>Alberto Quintanilla Chacón</i>
	16. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS Congresista Fuerza Popular
	17. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL Congresista Acción Popular <i>Miguel Román Valdivia</i>
	18. ROZAS BELTRÁN WILBERT Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad <i>Wilbert Rozas Beltrán</i>
	19. CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO Congresista Alianza Para el Progreso <i>Licenciado</i>
	20. ZEVALLOS SALINAS VICENTE ANTONIO Congresista Peruanos Por El Kambio

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



2. ÁVILA ROJAS LUCIO

Congresista
Fuerza Popular



3. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA

Congresista
Fuerza Popular



4. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA

Congresista
Fuerza Popular



5. BOCANGEL WEYDERT GUILLERMO AUGUSTO

Congresista
Fuerza Popular



6. CASTRO BRAVO JORGE

Congresista
Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad

Relación de Asistencia de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 7 de Marzo de 2018

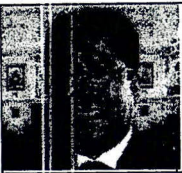
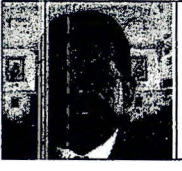
Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

	7. CASTRO GRÁNDEZ MIGUEL ANTONIO Congresista Fuerza Popular
	8. GALVÁN VENTO CLAYTON Congresista Fuerza Popular
	9. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO Congresista Fuerza Popular
	10. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN Congresista Fuerza Popular
	11. MELGAR VALDEZ ELARD GALO Congresista Fuerza Popular
	12. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA Congresista Fuerza Popular
	13. PARIONA GALINDO FEDERICO Congresista Fuerza Popular

Relación de Asistencia de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 7 de Marzo de 2018

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

	14. PONCE VILLARREAL YESENIA Congresista Fuerza Popular
	15. OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO Congresista Peruanos Por el Kambio
	16. REÁTEGUI FLORES ROLANDO Congresista Fuerza Popular
	17. ROBLES URIBE LIZBETH Congresista Fuerza Popular
	18. SHEPUT MOORE JUAN Congresista Peruanos por el Kambio
	19. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO Congresista Fuerza Popular
	20. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO Congresista Fuerza Popular
	21. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO Congresista Fuerza Popular

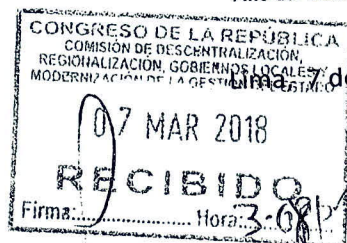
Relación de Asistencia de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 7 de Marzo de 2018

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

	22. TORRES MORALES MIGUEL Congresista Fuerza Popular
	23. VERGARA PINTO EDWIN Congresista Fuerza Popular
	24. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO Congresista Fuerza Popular
	25. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO Congresista Acción Popular

OFICIO Nº 231-2017-2018-GMF/CR



07 de Marzo de 2018

Señor:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo la Congresista Gloria Montenegro Figueroa, a fin de extenderle mi cordial saludo, y al mismo tiempo, solicitarle se le conceda a la citada parlamentaria licencia por razón de salud, para la sesión de vuestra Comisión del día de hoy.

Para tales motivos, solicito se le conceda la respectiva licencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del art. 22 del Reglamento del Congreso.

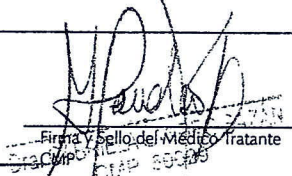
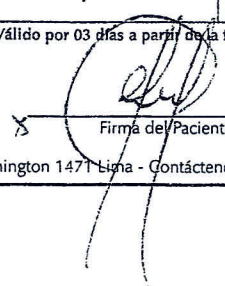
Agradeciendo su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Muy atentamente,

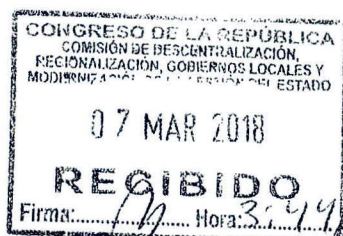


Walter Haggermiller Guervara
Asesor de la Congresista
Gloria Montenegro Figueroa

COD. 900087

Unidad de Atención Médica Empresarial Sección D/Receta										Atención		Nº 1096022	
Paciente (Apellidos y Nombres)										Nº Carnet		Edad	
MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA										16666081		60	
Titular (Apellidos y Nombres)										Tit. (X)		Sexo ☒ F ☐ M	
Empresa Afiliada										Dep. ()		Copago (%)	
CONGRESO DE LA REPUBLICA										Código MER		Fecha Atención	
												13/03/18	
Hora Atención										13:35			
CIE - 10		Medicinas - Descripción								Presentación		Cantidad	
E.N. X		LOSACOR 50 mg								tabletas		30	
E.D. X		CAPTORIL 25 mg								tabletas		10	
E.M. Y		DIOXAFLEX 100 mg								capsulas		20	
 Clínica Internacional													
 Firma y Sello del Médico Tratante										Válido por 03 días a partir de la fecha de atención médica			
Farmacia Atendido Por										 Firma del Paciente			
Clínica Internacional: Jr. Washington 1471 Lima - Contáctenos al 619-6161 opción 1													

UNE CONGRESO SEDE CONGRESISTAS



ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 7 de marzo de 2016

OFICIO N°1428 -2017-2018-AAG-CR

Señor:

TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente

Asunto: **Solicito Licencia**

De mi mayor consideración:

Por especial encargo de la Congresista ALEJANDRA ARAMAYO GAONA, tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle licencia por salud a la DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión que Usted preside la misma que se ha sido programada para el día miércoles 07 de marzo del 2018 a horas 15:30 pm en instalaciones del Hemiciclo Porras Barrenechea de Palacio Legislativo.

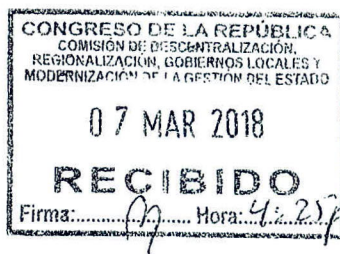
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,

ARLETTE APAZA GORDILLO
Asesora de la Congresista
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

AAG/lcc

21



Lima, 7 de marzo del 2018

OFICIO N° 211 2017--2018/NLCC.CR

Señor:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

De mi especial consideración:

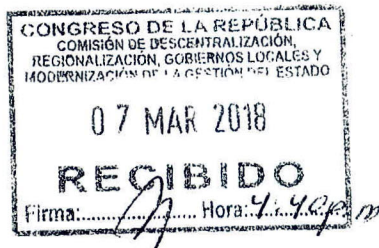
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y al mismo tiempo solicitarle, se me conceda la Licencia a la Décima Segunda Sesión Ordinaria, cual se llevara el día de hoy miércoles 07 de marzo del presente, a las 3:30 pm., en el Hemiciclo Raúl Porras Barnechea, por tener que cumplir labores inherentes a mi función de representación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



NELLY CUADROS CANDIA
Congresista de la República



Lima, 07 de marzo del 2018

Oficio N° 563-2017-2018-CDH/CR

Señor

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitarle se **dispense** mi inasistencia a la décima segunda sesión Ordinaria de la comisión que Ud. preside programada para el día de hoy miércoles 07 de marzo del presente año a horas 3:30 pm, ello por tener que atender actividades inherentes a mi función congresal previamente programadas.

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,




CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República

23

Lima 07 de marzo de 2018

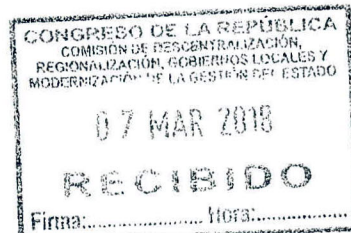
Oficio N° 460-2017-2018 SREH-CR

Señor congresista

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

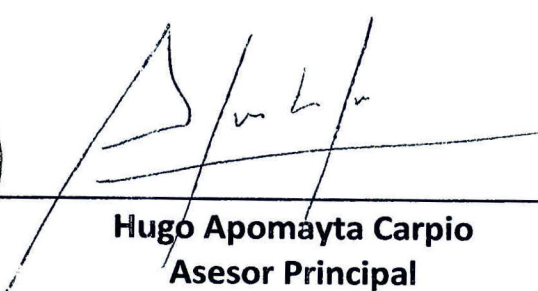


ASUNTO: Dispensa para Decimo Segunda Sesión Ordinaria

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y por especial encargo de la congresista **SONIA ECHEVARRÍA HUAMÁN**, solicitar la dispensa para la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, a realizarse el día miércoles 07 de marzo, a las 15:30 pm; y dada la imposibilidad de asistir, por compromisos de función de representación.

Atentamente,




Hugo Apomayta Carpio
Asesor Principal

24

Lima, 07 de marzo de 2018.

Oficio N° 328-2017-2018/MAEA/CR

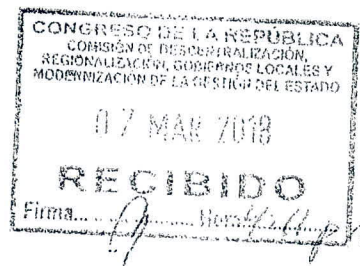
Congresista:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

**Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la Gestión del Estado**

Congreso de la República

Lima.-



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez, **solicitarle**
licencia por representación a la **Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la**
Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado, que se realizará el día de hoy **miércoles**
07 de marzo de 2018, a horas 15:30 p.m., en el Hemiciclo Raúl Porras
Barrenechea.

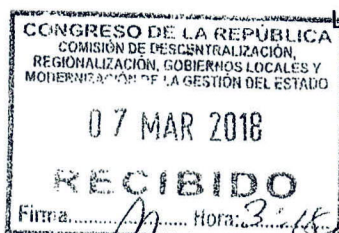
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la
expresión de mi distinguida consideración.

Cordialmente,

25



Lima, 07 de marzo 2018



OFICIO N° 192-2017-2018/CVA-CR

Señor Congresista:

Gilmer Trujillo Zegarra

Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión
del Estado

Presente.-

Asunto: Licencia por tratamiento de salud

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, por especial encargo del congresista César Villanueva Arévalo, presentar la licencia del caso por la inasistencia a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión a llevarse a cabo el miércoles 7 de Marzo de 2018 a las 15:30 horas en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, Palacio Legislativo.

Los motivos son porque el parlamentario asistirá a la una cita médica por tratamiento de su salud.

Por lo expresado y en virtud de lo establecido por el literal i) del Art. 22 del Reglamento del Congreso de la República, le solicito se sirva considerar la licencia correspondiente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



PATRICIA ANGULO BOCANEGRA
ASESORA PRINCIPAL

C.c.
Arch.
CVA/mor

26

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 2 de octubre de 2020

Se acordó la ampliación de agenda para incluir el dictamen de insistencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado de la autógrafa del Proyecto de Ley 706/2016-CR, respecto a las observaciones formuladas por el Presidente de la República.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 2 de octubre de 2020

En sesión de la fecha, el congresista Vásquez Tan, presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, fundamentó el dictamen de insistencia de la autógrafa del Proyecto de Ley 706/2016-CR, observada por el Presidente de la República, el que se puso a debate.-----

Concluido el debate, el Presidente del Congreso manifestó que la aprobación de una insistencia requiere para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, según lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política y por el artículo 79 del Reglamento del Congreso.-----

Realizada la votación nominal, se aprobó el dictamen de insistencia por 115 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

El Presidente del Congreso señaló que la aprobación de insistencias no requiere de segunda votación.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA